

Jesús Nazareno, 04 de agosto de 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 209-2020-EF, de fecha 31 de julio de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19º del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13 de los Procedimientos disponen que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 así como los recursos del bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de julio del año 2020.

Que, la Dirección general de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondientes a













Que, mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal, en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 156,599.00 (CIENTO CINCUENTA SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDJN/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, con el Informe Nº 088-2020-MDJN-OPP/RMV, de fecha 04 de agosto de 2020, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la modificación del presupuesto institucional por transferencia de partidas a favor de la municipalidad hasta por la suma de S/ 156,599.00 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la Resolución de Alcaldía Nº 090-2020-MDJN/A.



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por un monto de S/ 156,599.00 (CIENTO CINCUENTA SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN D	S 210-2020-El	F		
GENERICA		DETALLE	MONTO MENSUAL	MESES	TO	DTAL
2.1		NEGOCIACION COLECTIVA AGOSTO	30,796.00	1	30,796.00	
2.1		ESSALUD NEGOCIACION COLECTIVA AGOSTO	2,772.00	1	2,772.00	
2.3		PLANILLA CAS MES DE AGOSTO Y SETIEMBRE	31,870.00	2	63,740.00	
2.3		ESSALUD CAS MES DE AGOSTO Y SETIEMBRE	2,725.00	2	5,450.00	
2.3		IMPLEMENTOS ATENCION COVID-19	BB-14		8,000.00	
2.3		PRESTADORES DE SERVICIOS			45,841.00	
TOTAL					156,599.0	
RESUMEN POR GENERICA DE GASTO						%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			33,568.00			21%
2.3	BIENES Y SERVICIOS 123,0				1.00 79%	
TOTAL 156				156,599	9.00 100%	







RECURSOS DETERMINADOS

S/ 156,599.00

GASTOS

PLIEGO 301830

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

: 18 CANON SOBRECANON,

REGALIAS RENTAS

PARTICIPACIONES. GASTO CORRIENTE

: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

S/ 33,568.00 S/ 123,031.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL S/ 156,599.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munijesusnazareno.gob.pe/).

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO"

DAVID QUISPE BENDEZU

